FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0021 - **DEL** 31 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO No. CD-054-2026"

EL SUBDIRECTOR OPERATIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (E)

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y estatutarias conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 0178 del 02 de julio de 2026 expedida por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, perteneciente al Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa y Bienestar GSED, cuya misionalidad es apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional, Sector Defensa y demás entidades del Estado en la contribución de la consolidación de la seguridad y la paz en Colombia; por lo que tiene procesos gerenciales, procesos misionales y procesos de soporte.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, la Ley 527 de 1999, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2609 de 2012, el Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, la Política de Gobierno Digital, la Directiva Presidencial No. 004 de 2012 sobre eficiencia administrativa y política de cero papel, así como el Acuerdo No. 001 del 29 de febrero de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación, mediante el cual se establecen los criterios técnicos y jurídicos para la implementación de la función archivística en el Estado colombiano, el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO debe garantizar la adecuada administración, organización, conservación, preservación, trazabilidad, acceso y consulta de los documentos electrónicos de archivo producidos y gestionados en el ejercicio de sus funciones.

Que, para el efecto, en diciembre de 2024, se suscribió la Orden de Compra No. 139133-2024 para la adquisición del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) bajo modalidad SaaS, incluyendo implementación, configuración, parametrización, migración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento, con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. (ControlDoc®□). En ese orden, la Entidad cuenta con el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, herramienta tecnológica que soporta los procesos de radicación, gestión, trámite, seguimiento, organización y conservación de la documentación institucional.

Que a continuación se realiza un breve recuento del avance de dicho sistema:

Fecha	Hito	Descripción
Diciembre de 2024	Implementación del sistema	Se ejecutan las actividades de implementación, configuración, parametrización, migración de información, pruebas funcionales y capacitación, dejando el sistema listo para su operación.
1 de enero de 2025	Salida a producción	El SGDEA entra oficialmente en operación institucional y comienza a soportar los procesos de gestión documental del Fondo Rotatorio de la Policía de manera continua.
2025	Consolidación de la operación	El sistema permanece en funcionamiento, prestando el servicio de gestión documental y atendiendo las necesidades operativas de la Entidad.
Noviembre de 2025	Adquisición de licencias vitalicias, capacitación y soporte	Se suscribe la Orden de Compra No. 155771-2025, por la cual se adquieren las licencias de uso vitalicio del SGDEA y se contratan los servicios de soporte técnico, mantenimiento, actualización, capacitación y transferencia de conocimiento para garantizar la continuidad operativa del sistema ya implementado.

Que, el soporte técnico del SGDEA resulta indispensable para:

- Atender requerimientos funcionales e incidencias técnicas de segundo y tercer nivel.
- Brindar acompañamiento especializado.
- Garantizar la autonomía tecnológica institucional y proyectar el crecimiento progresivo de la infraestructura de cara a los servicios internos y externos de la Entidad.

Que se hace necesario asegurar la continuidad operativa, funcional y tecnológica de dicha plataforma mediante la prestación de servicios especializados de mantenimiento y soporte técnico, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad, actualización y atención oportuna de incidentes que puedan afectar la gestión documental electrónica de la Entidad.

Que, con esta contratación se asegura la disponibilidad permanente del sistema de información para la gestión documental, así como la creación, administración, seguimiento, control y conservación del acervo documental generado por el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, en el desarrollo diario de sus procesos y procedimientos misionales, estratégicos y de apoyo.

Que, la continuidad del SGDEA permitirá que los procesos internos de la Entidad se ajusten progresivamente a la producción y administración de documentos electrónicos de archivo, contribuyendo al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, la estrategia de "Eficiencia Administrativa y Cero Papel" y la reducción de costos operacionales asociados al servicio de outsourcing de impresión.

Que, en desarrollo de este proceso de transformación digital, el Fondo Rotatorio de la Policía expidió la Resolución No. 00319 del 13 de agosto de 2025, "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) denominado GESFORD en el Fondo Rotatorio de la Policía y se establecen disposiciones para su implementación y uso", mediante la cual se institucionalizó el uso del sistema como plataforma oficial para la gestión documental electrónica de la Entidad.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que GESFORD corresponde al nombre institucional asignado por el Fondo Rotatorio de la Policía al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo desarrollado por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. (ControlDoc®□), y que dicha sociedad ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales del software, así como el conocimiento especializado de su arquitectura tecnológica, el acceso al código fuente, la facultad para desarrollar actualizaciones oficiales, efectuar correcciones, implementar mejoras evolutivas y garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de la solución, se hace indispensable contratar directamente con dicho titular los servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización y evolución funcional del sistema.

Que, la presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa del SGDEA GESFORD, preservar la estabilidad y seguridad de la plataforma tecnológica, proteger la inversión realizada por la Entidad en la adquisición e implementación del software, asegurar la disponibilidad permanente del servicio y mantener las condiciones técnicas necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones archivísticas y de gestión documental del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el marco normativo vigente.

Que, en este sentido, se hace necesario continuar con la contratación para la prestación de servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado del SGDEA – GESFORD, la cual se encuentra alineada con los lineamientos impartidos por el Archivo

General de la Nación en materia de gestión documental electrónica y expediente electrónico, así como con las políticas gubernamentales orientadas a la transformación digital, la eficiencia administrativa, la racionalización de trámites y la optimización de los recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, seguridad de la información y preservación del patrimonio documental de la Entidad.

Que, por lo anterior, el Fondo Rotatorio de la Policía requiere adelantar el respectivo proceso contractual, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, fortalecer la gestión documental institucional y dar cumplimiento a las obligaciones normativas y funcionales relacionadas con la administración de documentos electrónicos de archivo.

Que, de acuerdo con la certificación de titularidad y exclusividad expedida por la citada empresa, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor, el código fuente, la arquitectura funcional, los componentes tecnológicos, las actualizaciones, mejoras evolutivas y demás elementos que integran el SGDEA GESFORD, encontrándose facultada de manera exclusiva para autorizar su uso, realizar actividades de mantenimiento, soporte técnico especializado, actualización, parametrización, corrección de errores y demás intervenciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.

Que, durante la etapa de planeación, la Entidad verificó igualmente las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales del mercado, concluyendo que la prestación de los servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización, evolución funcional y administración del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD requiere el conocimiento especializado de la arquitectura tecnológica de la plataforma, acceso a la documentación técnica oficial, capacidad para desarrollar actualizaciones, implementar mejoras funcionales, corregir incidencias sobre el código fuente y garantizar la compatibilidad del sistema con la infraestructura tecnológica institucional, condiciones que únicamente pueden ser satisfechas por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien éste autorice expresamente

Que, la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS, posee la propiedad intelectual del Software SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS – SGDEA ControlDoc®, como consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO.

Que, con el fin dar continuidad con el mantenimiento y soporte al sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo – SGDEA – GESFORD y en concordancia con la normatividad vigente, se aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección IV, "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que, para llevar a cabo el cumplimiento contractual, se requiere suscribir un contrato con el objeto de "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD".,*** con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., permitiendo contar con los servicios de mantenimiento y soporte para el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo **– SGDEA – GESFORD** el cual resulta fundamental para atender requerimientos funcionales, incidencias técnicas, acompañamiento especializado, garantizando la adecuada administración de los documentos electrónicos de archivo y la continuidad de los procesos asociados a la gestión documental electrónica.

Que, la necesidad descrita cuenta con los recursos para adelantar la presente contratación, mediante los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF No. 20826 DE FECHA Julio 02 de 2026		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-008 007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	**$ 88.607.400,00**
OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA – GESFORD		

Que, el presente proceso de contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia 2026, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
81112200 **81111500**	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD	Julio	CONTRATACIÓN DIRECTA	**$88.607.400**

Que, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, de conformidad con los estudios y documentos previos, el Plan Anual de Adquisiciones y los certificados de disponibilidad presupuestal, procede a surtir el proceso contractual cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA – GESFORD"*, por un valor total de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($73.839.500,00),** valor que incluye el IVA, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos directos e indirectos que sean aplicables y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, y se discriminan de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE MEDIO DE PAGO MENSUAL	CANT	PRESUPUESTO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD (T-SW-02-01)	MES	$12.410.000	5	$ 62.050.000,00
IVA 19%					$ 11.789.500,00
TOTAL					**$ 73.839.500,00**

Que, la acreditación del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS – SGDEA ControlDoc®, consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO del 24 de enero de 2024 registrado en el Libro 13-Tomo 97-Partida 331 y transferencia de derechos patrimoniales según certificado de registro de contratos y demás actos con fecha de registro 29 de mayo de 2024 Libro 11- Tomo 160 - Partida 236.

Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal, en especial el de planeación, la Entidad debe adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Así mismo, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por ser titular de los derechos de autor o proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa se requiere la expedición de un acto administrativo de justificación, por lo cual se expide esta resolución que acredita la necesidad de la modalidad de contratación directa, en cumplimiento de los mandatos legales.

Que, para atender la necesidad planteada y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y la idoneidad de la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., la Entidad procede a justificar la modalidad de selección de Contratación Directa (Con Oferta) No. CD-054-2026, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD"***, contratación que se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no existe pluralidad de oferentes por ser CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. titular de los derechos de autor sobre el software SGDEA GESFORD (ControlDoc®) y proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-054-2026, con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE***

RESOLUCIÓN NÚMERO 0214 DEL 31 JUL 2026. JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO No. CD-054-2026, CUYO OBJETO ES LA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD"*

MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD" conforme a la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, subsección IV - Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.8 - "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", por un valor total de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($73.839.500,00),** valor que incluye el IVA, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos directos e indirectos que sean aplicables y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE MEDIO DE PAGO MENSUAL	CANT	PRESUPUESTO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD (T-SW-02-01)	MES	$12.410.000	5	$ 62.050.000,00
IVA 19%					$ 11.789.500,00
TOTAL					**$ 73.839.500,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presupuesto comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos (incluido el IVA del 19%), tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos aplicables. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos estos conceptos, sin lugar a reclamaciones adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores unitarios presentados en la propuesta se constituyen como precios fijos, máximos y vinculantes para el contrato. No se aceptarán incrementos en dichos valores.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad del oferente asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso.

PARÁGRAFO CUARTO: Los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos, son a cargo del contratista y se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios, anexos y documentos previos podrán ser consultados en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, y/o en el Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos desde su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 JUL 2026

Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Adm de empr María Susana Ospina R- Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogado Luis Eduardo Páez pacheco -Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó: Intendente Jefe César Augusto Peña Rincón - Coordinador de Grupo Convenios y Contratos y Subdirector Operativo (E)

Revisó: Abogada Laura Camila Carvajal Díaz
Asesora Jurídica Subdirección Operativa